



*Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía*

DTC – 0984

Florencia-Caquetá 25 de febrero del 2022

Señor  
JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO  
PREDIO EL DIAMANTE VEREDA LLANOS DEL YARI  
MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN  
CAQUETA

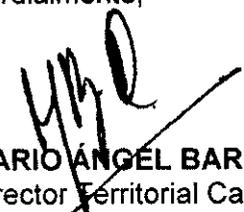
**Asunto:** Remito Concepto Técnico No. 0849 de 2021. Seguimiento y Monitoreo Expediente AU-06-18-753-X-001-032-19

Respetado señor Botero,

En atención a la visita de seguimiento y monitoreo comedidamente se remite el concepto técnico No. 0849 del 2021 para que se cumpla con lo allí estipulado.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud sobre el particular, para lo cual podrá comunicarse y/o remitir correspondencia al correo electrónico de ventanilla única de la Dirección Territorial Caquetá: [yeniferromero@corpoamazonia.gov.co](mailto:yeniferromero@corpoamazonia.gov.co)

Cordialmente,



**MARIO ÁNGEL BARÓN CASTRO**  
Director Territorial Caquetá  
CORPOAMAZONIA

Anexo: CT-0849-2021

Revisó: Mario Ángel Barón Castro – Director Territorial Caquetá  
Elaboró: Sara Suarez – Contratista DTC

---

**SEDE PRINCIPAL:** Tel. (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo  
**AMAZONAS:** Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065. Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas  
**CAQUETÁ:** Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá  
**PUTUMAYO:** Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo

[correspondencia@corpoamazonia.gov.co](mailto:correspondencia@corpoamazonia.gov.co)  
[www.corpoamazonia.gov.co](http://www.corpoamazonia.gov.co)

Línea de Atención: 01 8000 930 506

	<b>CONCEPTO TÉCNICO No. 0849</b>	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENVÍO AL EXPEDIENTE AU-06-18-753-X-001-032-19</b>	
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
<b>Código: CT-DTC-0849</b>	<b>Formato: F-GDO-019</b>	<b>Versión: 2.0-2014</b>	
<b>Elaboró: Sara Jimena Suarez Padilla</b>	<b>Revisó: Mario Ángel Barón Castro</b>	<b>Vo. Bo.:</b>	
	<b>Cargo: Director Territorial Caquetá</b>		
<b>Fecha: 14 de diciembre de 2021</b>	<b>Fecha: 14 de diciembre de 2021</b>		

## 1. INFORMACIÓN DEL TRAMITE

<b>ASUNTO:</b>	Concepto Técnico de revisión documental y envío al expediente AU-06-18-753-X-001-032-19, Autorización de Aprovechamiento Forestal Árboles Aislados.
<b>NOMBRE DEL SOLICITANTE:</b>	JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO
<b>Nº DE CÉDULA DEL SOLICITANTE:</b>	6.803.386 de Florencia (Caquetá)
<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:</b>	AU-06-18-753-X-001-032-19
<b>LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PREDIO:</b>	Predio El Diamante, Vereda Llanos del Yari, Municipio San Vicente del Caguan, Departamento del Caquetá.
<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:</b>	Calle 2 D No 11ª-125 B/ Los Transportadores, Municipio Florencia, Departamento del Caquetá.
<b>TELÉFONO/CELULAR:</b>	3228539602

## ANTECEDENTES

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables.

Que el 09 de mayo de 2019, recibió la Dirección Territorial de Caquetá de CORPOAMAZONIA, de JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.386 de Florencia, solicitud de trámite de Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, en el predio conocido como El Diamante, ubicado en la Vereda Llanos del Yari del Municipio San Vicente del Caguan, Departamento de Caquetá, la siguiente información:

- Solicitud de Aprovechamiento forestal de Arboles Aislados.
- Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, diligenciado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del dueño del predio.



	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>No. 0849</b>	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENVÍO AL EXPEDIENTE</b> <b>AU-06-18-753-X-001-032-19</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: CT-DTC-0849</b>	<b>Formato: F-GDO-019</b>	<b>Versión: 2.0-2014</b>

- Contrato de arrendamiento del predio.
- Fotocopia de la escritura pública de propiedad del predio Escritura Publica No 1232 Notaria cuarta del círculo de Neiva.
- Certificado de Tradición y libertad del Predio, Numero 425-9470, del 07 de junio de 2018.
- Matricula inmobiliaria No. 425-9470
- Resolución del INCORA N° 6580 del 30 de septiembre 1978.
- Plano del predio, INCORA.
- Certificado Plano Predial Catastral del IGAC N° 3664635.

Que según la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados (AFAA) a realizarse, presentada por JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO, tiene las siguientes características: Se solicita aprovechamiento de 15 árboles correspondientes a 7 especies, (Achapo, Ahumado, Chocho, Guamocerindo, Laurel y Marfil), en un área de 1600 Ha, en un volumen total de 50 m<sup>3</sup>, de los cuales se justifica su aprovechamiento por ser árboles caídos y de afectación de orden sanitario.

Que el 1 de octubre de 2019, mediante Memorando DTC 0654, se solicita a la Subdirección de Administración Ambiental, la Reserva de cupo de la Resolución marco 0558 de 2005, que permita amparar la solicitud de Autorización de AFAA.

Que de conformidad con la ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 2 y 9, le corresponde a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, tramitar la Autorización en el caso referido.

El 29 de noviembre de 2019 mediante memorando SAA-1505, la SAA da respuesta al memorando DTC – 0654 del 01 de octubre de 2019, en referencia a la reserva del cupo de aprovechamiento forestal.

Que el 15 de octubre de 2019 se liquida la visita de Evaluación, siendo elaborada la Cuenta de Cobro No 144 con fecha de expedición el 15 de octubre de 2019.

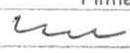
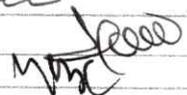
Que el día 15 de octubre de 2019, la corporación notifica cuenta de cobro No. 144, por un valor de \$105.800 por concepto de visita de evaluación del trámite AU-06-18-753-X-001-032-19.

Que el 15 de octubre de 2019, se recibe de JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.386 de Florencia, copia del recibo de pago de la visita de Evaluación.

Que el 28 de noviembre de 2019, se emite Auto de Inicio de Trámite No. 044, por el cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental para Aprovechamiento de Arboles Aislados de Bosques Naturales en Terrenos de Propiedad Privada, siendo notificado el 04 de diciembre de 2019.

El 02 de diciembre de 2019 se publica en cartelera de la secretaria del despacho de la alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán, constancia de fijación del Auto de inicio N° 044 del 28 noviembre de 2019 y se desfija el día 06 de diciembre del 2019.

Página 2 de 6

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sara Jimena Suarez Padilla	Contratista LAR, CVR - DTC	
Revisó:	Gamaliel Álvarez Chávez	Profesional Especializado DTC	
Aprobó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	

	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>No. 0849</b>	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENVÍO AL EXPEDIENTE</b> <b>AU-06-18-753-X-001-032-19</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: CT-DTC-0849</b>	<b>Formato: F-GDO-019</b>	<b>Versión: 2.0-2014</b>

Que, según la solicitud de aprovechamiento de árboles aislados a realizarse, tiene las siguientes características: el predio consta de aproximadamente de 1600 Ha y se realiza la solicitud por encontrarse sus árboles caídos, enfermos y/o muertos por causas naturales, destacando la presencia de ola invernal que trajo consigo fuertes vientos y granizadas, además de afectación sanitaria.

Que según Certificado de Tradición y Libertad expedido el día 01 de abril de 2019, con Matricula Inmobiliaria No. 9470, el predio El Diamante, tiene una extensión aproximadamente de 1600 Ha y según la fotocopia de la escritura publica N° 1232, Notaria Cuarta del círculo de Neiva, concurren las colindancias específicas relacionadas en la Tabla 1.

Tabla 1. Linderos del Predio El Diamante, Vereda Llanos del Yari, Municipio de San Vicente el Caguán, Departamento del Caquetá.

DIRECCION	COLINDANTE
NORTE	Con compañía del Sur Ltda.
SUR	Con compañía del Sur Ltda.
OCCIDENTE	Rio la Tunía.
ESTE	Caño el Quebradon

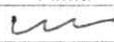
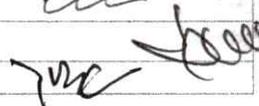
Que mediante oficio DTC-5901 del 29 de noviembre de 2019, se informa al señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO, que se ha programado la visita de evaluación por parte de CORPOAMAZONIA, para la cual se informara oportunamente sobre el profesional delegado para tal fin. (No se encontró el oficio 5901 en el expediente).

Que el 02 de diciembre de 2019, se realiza la visita de evaluación a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitada por JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.386 de Florencia, Caquetá, sobre el Predio El Diamante, Vereda Llanos del Yari, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Que el 09 de diciembre de 2019, se emite concepto técnico N° 0856 de visita de evaluación, en donde se considera viable autorizar el aprovechamiento de árboles aislados.

Que por medio de la Resolución No 0011 del 13 de enero del 2020, expedida por la DTC, se otorga al señor JULIAN ANDRES BOTERO, identificado con cédula de ciudadanía 6.803.386 expedida en Florencia (Caquetá), una autorización de aprovechamiento forestal de árboles aislados, en el predio El Diamante, Vereda Llanos del Yari, Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá.

Que el día 13 de enero de 2020, el señor JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO, identificado con cédula de ciudadanía 6.803.386 expedida en Florencia (Caquetá), es notificado de la Resolución No 0011 del 13 de enero de 2020.

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sara Jimena Suarez Padilla	Contratista LAR, CVR - DTC	
Revisó:	Gamaliel Álvarez Chávez	Profesional Especializado DTC	
Aprobó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	

	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>No. 0849</b>	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENVÍO AL EXPEDIENTE</b> <b>AU-06-18-753-X-001-032-19</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: CT-DTC-0849</b>	<b>Formato: F-GDO-019</b>	<b>Versión: 2.0-2014</b>

Que mediante DTC- 2390 de 08 de junio de 2020 se solicita a la Alcaldía del Municipio de San Vicente requerimiento Resolución DTC N° 0011 del 13/01/2020 – Expediente AU-06-18-753-X-001-032-19.

Que el 09 de junio de 2020 se notifica a la Alcaldía del Municipio de San Vicente del Caguán, (Caquetá), mediante correo electrónico [contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co](mailto:contactenos@sanvicentedelcaguan-caqueta.gov.co) el oficio DTC-2390 de 08 de junio de 2020.

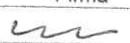
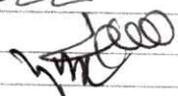
El día 07 de diciembre de 2021 se envía mediante memorando DTC-0620 a la subdirección de administración ambiental DTP, la solicitud de reporte de movilización de madera del expediente AU-06-18-753-X-001-032-19 correspondiente al señor Julián Andrés Botero Molano, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.803.386 de Florencia (Caquetá).

La subdirección de administración ambiental da respuesta al memorando DTC-0620 del 07 de diciembre 2021, donde especifican que no existe información de aprovechamientos relacionados con el usuario JULIAN ANDRES BOTERO MOLANO, Identificado con cedula de ciudadanía N° 6.803.386 de Florencia Caquetá.

El señor Julián Andrés Botero Molano, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.803.386 de Florencia Caquetá. se ha intentado contactar por medio de llamadas telefónicas, pero no ha sido posible realizar un acercamiento con el usuario, para realizar la respectiva solicitud de cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0011 de 13 de enero 2020.

- **“ARTÍCULO CUARTO:** *El titular de la solicitud, deberá resarcir el daño o efectos ocasionados mediante compensación la cual está dirigida a la siembra de 3 individuos por cada individuo aprovechado, para un total de 260, la cual debe ser realizada en una fuente hídrica cercana al predio, con miras a proteger sus márgenes.*
- *Las especies a utilizar en la compensación serán Carbón (Zigia longifolia), Cachimbo (Erythrina glauca) y Matarratón (Gliricidia sepium), haciendo la entrega a Corpoamazonia de un Informe, donde se registrará Nombre de la fuente hídrica, el lugar de siembra, cantidad y tamaño de las plántulas sembradas (máximo 40 cm de altura).*
- *Se debe contar con un Ingeniero Forestal, quien se encargará del establecimiento o coordinación del mismo, de la plantación y mantenimiento además de la elaboración de los informes correspondientes para ser entregados a Corpoamazonia al cabo de los seis meses autorizados o inmediatamente después de terminado el aprovechamiento en caso de que se realice antes del tiempo estipulado.*
- **ARTICULO SEXTO:** *Con fundamento en el informe de Asistencia Técnica o cuando CORPOAMAZONIA lo considere pertinente (Considerando que el tiempo de aprovechamiento es de seis meses), se realizará visita de monitoreo con base en la cual se emitirá concepto técnico dejando constancia de lo observado en el terreno, del*

Página 4 de 6

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sara Jimena Suarez Padilla	Contratista LAR, CVR - DTC	
Revisó:	Gamaliel Álvarez Chávez	Profesional Especializado DTC	
Aprobó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	

	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> No. 0849	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENVÍO AL EXPEDIENTE</b> AU-06-18-753-X-001-032-19
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: CT-DTC-0849</b>	<b>Formato: F-GDO-019</b>	<b>Versión: 2.0-2014</b>

**cumplimiento o no de las obligaciones establecidas** y de la información presentada en el informe de actividades. Los gastos de transporte y desplazamiento que realicen los funcionarios de la Corporación o la persona natural o jurídica que ésta delegue, estarán a cargo del titular del aprovechamiento con fundamento en los reglamentos y tarifas establecidas por CORPOAMAZONIA.

- En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado, conforme en lo contenido en la Ley 1333 de 2009.”

Además, debe dar cumplimiento a la obligación del pago de la cuenta de cobro No. 343 del 13 de diciembre de 2021, por un valor de Ciento dieciséis mil cien pesos (\$116.100) por concepto de seguimiento y monitoreo.

Con fundamento a lo expuesto anteriormente se emite el siguiente

### CONCEPTO

**PRIMERO:** En virtud de lo anterior y hasta la presente, no ha sido posible contactar al señor Julián Andrés Botero Molano, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.803.386 de Florencia Caquetá, para que dé cumplimiento a las obligaciones estipuladas en la Resolución No. 0011 de 13 de enero de 2020.

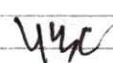
**SEGUNDO:** A la fecha el señor Julián Andrés Botero Molano, identificado con cedula de ciudadanía N° 6.803.386 de Florencia (Caquetá), incumplió con las obligaciones establecidas en la Resolución No. 0011 de 13 de enero de 2020, la cual fue notificada el 13 de enero de 2020; obligaciones incumplidas:

**“ARTÍCULO CUARTO:** El titular de la solicitud, deberá resarcir el daño o efectos ocasionados mediante compensación la cual está dirigida a la siembra de 5 individuos por cada individuo aprovechado, para un total de 295, la cual debe ser realizada en una fuente hídrica cercana al predio, con miras a proteger sus márgenes.

- Las especies a utilizar en la compensación serán Carbón (*Zizia longifolia*), Cachimbo (*Erythrina glauca*) y Matarratón (*Gliricidia sepium*), haciendo la entrega a Corpoamazonia de un Informe, donde se registrará Nombre de la fuente hídrica, el lugar de siembra, cantidad y tamaño de las plántulas sembradas (máximo 40 cm de altura).

- Se debe contar con un Ingeniero Forestal, quien se encargará del establecimiento o coordinación del mismo, de la plantación y mantenimiento además de la elaboración de los informes

Página 5 de 6

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sara Jimena Suarez Padilla	Contratista LAR, CVR - DTC	
Revisó:	Gamaliel Álvarez Chávez	Profesional Especializado DTC	
Aprobó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	

	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>No. 0849</b>	<b>CONCEPTO TÉCNICO</b> <b>DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ENVÍO AL EXPEDIENTE</b> <b>AU-06-18-753-X-001-032-19</b>
	<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
<b>Código: CT-DTC-0849</b>	<b>Formato: F-GDO-019</b>	<b>Versión: 2.0-2014</b>

correspondientes para ser entregados a Corpoamazonia al cabo de los seis meses autorizados o inmediatamente después de terminado el aprovechamiento en caso de que se realice antes del tiempo estipulado.

**ARTICULO SEXTO:** Con fundamento en el informe de Asistencia Técnica o cuando CORPOAMAZONIA lo considere pertinente (**Considerando que el tiempo de aprovechamiento es de seis meses**), se realizará visita de monitoreo con base en la cual se emitirá concepto técnico dejando constancia de lo observado en el terreno, **del cumplimiento o no de las obligaciones establecidas** y de la información presentada en el informe de actividades. Los gastos de transporte y desplazamiento que realicen los funcionarios de la Corporación o la persona natural o jurídica que ésta delegue, estarán a cargo del titular del aprovechamiento con fundamento en los reglamentos y tarifas establecidas por CORPOAMAZONIA.

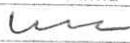
- En caso de incumplimiento de las obligaciones, se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente, mediante acto administrativo motivado, conforme en lo contenido en la Ley 1333 de 2009."

**TERCERO:** Comunicar el presente Concepto Técnico a la Oficina Jurídica para que se realicen las actuaciones pertinentes, conforme a la norma y los lineamientos de CORPOAMAZONIA.

Es el concepto de,

  
**SARA JIMENA SUAREZ PADILLA**  
 Contratista DTC

  
**Vo. Bo. MARIO ANGEL BARON CASTRO**  
 Director Territorial Caquetá

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Elaboró:	Sara Jimena Suarez Padilla	Contratista LAR, CVR - DTC	
Revisó:	Gamaliel Álvarez Chávez	Profesional Especializado DTC	
Aprobó:	Mario Ángel Barón Castro	Director Territorial Caquetá	